

En la misma página y columna, párrafo segundo, primera línea, donde dice: «en atención a que», debe decir: «en atención a que».

9625

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de mayo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	70,850	71,050
1 dólar canadiense .....	59,822	60,062
1 franco francés .....	16,865	16,932
1 libra esterlina .....	161,743	162,484
1 franco suizo .....	42,598	42,847
100 francos belgas .....	245,155	246,701
1 marco alemán .....	39,466	39,888
100 liras italianas .....	8,379	8,412
1 florín holandés .....	35,692	35,883
1 corona sueca .....	16,768	16,855
1 corona danesa .....	12,575	12,633
1 corona noruega .....	14,369	14,439
1 marco finlandés .....	19,131	19,237
100 chelines austriacos .....	551,791	557,692
100 escudos portugueses .....	143,566	144,557
100 yens japoneses .....	30,445	30,597

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

9626

ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se autoriza el cambio de dominio de un vivero de cultivo a favor de don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de doña Antonia Mus Torrens para llevar a efecto la transmisión de la propiedad con los derechos de la concesión administrativa de un vivero de cultivo de «escupina gravada», sito en la zona marítimo-terrestre del puerto de Mahón, lugar de San Antonio, Distrito Marítimo de Mahón, a favor de don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

9627

ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se autoriza el cambio de dominio de un vivero de cultivo a favor de don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de don José Mus Llabrés para llevar a

efecto la transmisión de la propiedad con los derechos de la concesión administrativa de un vivero de cultivo de «escupina gravada», sito en la zona marítimo-terrestre del puerto de Mahón, lugar conocido como Cala Apartió, Distrito Marítimo de Mahón, a favor de don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Manuel Cabrera Torres y doña Juana María Coll Andréu, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE CULTURA

9628

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la masía de Can Manet y su entorno, en Premiá de Mar (Barcelona).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la masía Can Manet y su entorno, en Premiá de Mar (Barcelona).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Premiá de Mar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M<sup>º</sup> DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACION

9629

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de abril de 1980 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de trabajos de investigación en equipo durante el curso 1980-81, para alumnos de enseñanza oficial de los dos últimos cursos de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Advertida omisión del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 29 de abril de 1980, páginas 9305 y 9306, se transcribe a continuación el mencionado anexo:

ANEXO A LA ORDEN MINISTERIAL DE 21 DE ABRIL DE 1980 POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION EN EQUIPO

Don .....

Don .....

Don .....

.....

estudiantes de la Facultad (o Escuela Técnica Superior) de .....

en la Universidad de ....., con domicilio en (a efectos de notificaciones, indíquese el nombre, dirección y distrito postal de uno de los solicitantes) .....

....., componentes del equipo de investigación formado en el departamento (o cátedra) de ....., para realizar un trabajo sobre .....

.....

.....

EXPONEN a V. I. que desean participar en la convocatoria de ayudas para estudiantes que realicen un trabajo de investigación en equipo y, en consecuencia, tenga por admitida la presente instancia con la documentación aneja.

....., de ..... de 1980.

(Firma de los solicitantes)

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Registro General), Torrelaguna, 58, Madrid-27.

## ADMINISTRACION LOCAL

9630

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Castroyverde (Lugo) por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra «Camino Local de Revolta (Mirandela) a San Miguel de Páramo».*

Aprobado por esta Corporación y expuesto al público sin reclamaciones el proyecto técnico de la obra «Camino local de Revolta (Mirandela) a San Miguel de Páramo», número 35 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, lo cual implica la declaración de utilidad pública y ocupación urgente de los terrenos ofertados para su ejecución, y acordado por el Ayuntamiento la iniciación del expediente de expropiación por trámite de urgencia de los citados terrenos, se señalan las once horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para levantar las actas previas a la ocupación, con las consecuencias determinadas en la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento. Pudiendo los interesados formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados, hasta el momento de levantamiento de las actas previas.

*Primera relación de fincas afectadas*

Finca número 1. Identificación: Buxán, parroquia de Páramo. Cultivo: Matorral. Polígono 160, parcela 150 b. Propietario:

José Pereira Herbón. Superficie a ocupar: 286 metros cuadrados. Afectada parcialmente.

Finca número 2. Identificación: Buxán, parroquia de Páramo. Polígono 160, parcela 150 a. Cultivo: Labradío. Propietario: José Pereira Herbón. Superficie a ocupar: 280 metros cuadrados. Afectada parcialmente.

Finca número 3. Identificación: Agra da Cruz, parroquia de Páramo. Cultivo: Prado seco. Polígono catastral 160, parcela 130. Superficie a ocupar: 650 metros cuadrados. Propietario: Herederos de don Luis Díaz Álvarez. Afectada parcialmente.

Finca número 4. Identificación: Agra da Cruz, parroquia de Páramo. Cultivo: Labradío. Polígono 160, parcela 47. Propietario: José Pereira Herbón. Superficie a ocupar: 119 metros cuadrados. Afectación parcial.

Finca número 5. Identificación: Agra da Cruz, parroquia de Páramo. Cultivo: Labradío. Polígono 160, parcela 40. Propietario: Herederos de Luis Díaz Álvarez. Superficie a ocupar: 690 metros cuadrados. Afectada parcialmente.

Finca número 6. Identificación: Páramo do Medio, parroquia de Páramo. Cultivo: Labradío. Polígono 158, parcela 325 bis. Propietario: Herederos de Luis Díaz Álvarez. Superficie a ocupar: 160 metros cuadrados. Se afecta totalmente.

Finca número 7. Identificación: Páramo do Medio, parroquia de Páramo, campo inculto. Polígono 158, parcela 324 bis. Propietario: Herederos de Luis Díaz Álvarez. Superficie a ocupar: 98 metros cuadrados. Afectada parcialmente.

Finca número 8. Identificación: Folgueira, parroquia de Páramo. Cultivo: Matorral. Polígono 159, parcela 48. Propietario: Herederos de Luis Díaz Álvarez. Afectada parcialmente.

Castroverde, 18 de abril de 1980.—El Alcalde, David González García.—2.494-A.